

ORDEN de 11 de diciembre de 1962 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eugenio López Casado y don José María Trigueros Cisneros.

Excmos. Sres.: De orden del Excmo. Sr. Ministro Subsecretario se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo núm. 7.092, promovido por don Eugenio López Casado y don José María Triguero Cisneros, contra Decreto de la Presidencia del Gobierno número 1381, de 20 de julio de 1961, que regula el ejercicio de la profesión de Optico, en cuya parte dispositiva se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por la representación de la Administración, y estimando en parte el recurso interpuesto por don Eugenio López Casado y don José María Trigueros Cisneros, contra disposición transitoria del Decreto de 20 de julio de 1961, debemos declarar y declaramos que los recurrentes pueden continuar su actividad en sus establecimientos de óptica, en el lugar de su actual emplazamiento, y mientras se encuentren personalmente al frente de los mismos, sin que haya lugar a declarar la nulidad de la referida disposición transitoria, y sin imposición de costas.»

Lo digo a VV. EE. para conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1962.—P. D., R. R.-Benitez de Lugo.

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Comercio.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 5 de diciembre de 1962 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Bergua-Basarán (Huesca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre la supresión del Juzgado de Paz de Bergua-Basarán (Huesca), como consecuencia de la incorporación de su término municipal al de Broto.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944 y en el artículo primero del Decreto de 8 de noviembre del mismo año, ha acordado la supresión del citado Juzgado de Paz, incorporándolo al de igual clase de Broto, el que se hará cargo de la documentación y archivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1962.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 1 de diciembre de 1962 por la que se reconoce aumento de capital de su Central de Paris a la entidad «La Providence Accidentes».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Delegación General para España de la Sociedad francesa «La Providence», Compañía Anónima de Seguros, con domicilio en Madrid, plaza de las Cortes, número 9, en solicitud de reconocimiento y aprobación del aumento del capital social de su Central en París, de 160 a 240 millones de francos antiguos, en virtud del acuerdo de fecha 23 de octubre de 1953, adoptado por el Consejo de Administración, debidamente autorizado por la Asam-

blea general extraordinaria celebrada el 22 de junio de 1951, a cuyos efectos han sido remitidos los justificantes preceptivos;

Visto, asimismo, el favorable informe de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto conceder la aprobación solicitada, autorizando a la Delegación de la Sociedad en España para que pueda hacer constar en sus documentos las nuevas cifras de capital.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 1 de diciembre de 1962 por la que se reconocen y aprueban dividendos pasivos de la entidad «Orión», Compañía Española de Seguros y Reaseguros».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la Sociedad «Orión», Compañía Española de Seguros y Reaseguros, S. A., con domicilio en Madrid, calle de Jorge Juan, número 35, en solicitud de reconocimiento y aprobación del desembolso de 997.500 pesetas de dividendos pasivos realizados en los términos acordados en Junta general extraordinaria de la Sociedad, celebrada el 17 de noviembre de 1961.

Visto el favorable informe de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la petición formulada, reconociendo a la Sociedad un capital escriturado de pesetas 10.000.000, y desembolsado de 5.440.000 pesetas, quedando autorizada para hacer figurar estas cifras en su documentación.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueba la clasificación de Secretarías y sueldos asignados a las plazas de Secretario, Interventor y Depositario de Fondos de Administración Local de la provincia de Palencia.

De conformidad con el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Clasificar las Secretarías de la provincia de Palencia y asignar como consecuencia de esta clasificación los sueldos que corresponden a las plazas de Secretario, Interventor y Depositario de Fondos en la forma que se indica en la relación que a continuación se inserta.

La Jefatura de la Sección de Administración Local de la citada provincia tendrá el mismo sueldo que la Intervención de la Diputación.

2.º La presente clasificación surtirá efectos a partir de 1 de julio de 1962 con referencia a las plazas cuya clasificación se modifica en los casos que se produzca elevación de clase y en el supuesto de disminución de la misma será sin perjuicio de los derechos adquiridos por los titulares de las plazas afectadas.

Madrid, 30 de noviembre de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

	Secretarías		Intervenciones	Depositarias
	Clase	Sueldo	Sueldo	Sueldo
Doputación Provincial	3. ^a	35.000	31.500	28.000
1. Abarca	Habilitada.			
2. Abastas	Habilitada.			
3. Abia de las Torres	12. ^a	17.500		
4. Aguilar de Campoo, Genera de Zalina (A)				
5. Alar del Rey	7. ^a	27.500		
6. Alba de Cerrato	8. ^a	25.000		
7. Alba de los Cardaños	12. ^a	17.500		
8. Amayuelas de Abajo	Agrupado con Triollo.			
9. Amayuelas de Arriba	Habilitada.			
10. Ampudia	Habilitada.			
11. Amusco	10. ^a	20.000		
12. Antigüedad	10. ^a	20.000		
13. Añeza	10. ^a	20.000		
14. Arbejal, Polentinos, Valsadornín (A)	Habilitada.			
15. Arconada	11. ^a	18.750		
16. Arenillas de San Pelayo	Agrupado con Villaleazar de Sirga.			
17. Astudillo	Agrupado con Renedo de Valdivia.			
18. Autilla del Pino	8. ^a	25.000		
19. Autillo de Campos	11. ^a	18.750		
20. Ayuela	Habilitada.			
	Agrupado con Valderrámano y Tabanera de Valdivia.			
21. Bahillo, Gozón de Ucieza (A)	11. ^a	18.750		
22. Baltanás	8. ^a	25.000		
23. Baños de Cerrato	6. ^a	30.000		
24. Boquerín de Campos	Habilitada.			
25. Bárcena de Campos	Agrupado con Castrillo de Villavega.			
26. Barrio de San Pedro	11. ^a	18.750		
27. Barrueto de Santullán	6. ^a	30.000		
28. Bascónes de Ojeda, Revilla de Collazos (A)	11. ^a	18.750		
29. Becerril de Campos	9. ^a	21.250		
30. Becerril del Carpio	Agrupado con Valoria de Aguilar.			
31. Belmonte de Campos	Habilitada.			
32. Berzosilla	Habilitada.			
33. Boada de Campos	Agrupado con Capillas.			
34. Boadilla del Camino	11. ^a	18.750		
35. Boadilla de Rioseco	11. ^a	18.750		
36. Brañosera	9. ^a	21.250		
37. Buenavista de Valdavia	11. ^a	18.750		
38. Bustillo de la Vega	11. ^a	18.750		
39. Bustillo del Páramo de Carrión	Agrupado con Villarrabé.			
40. Cabañas de Castilla (Las)	Agrupado con Santillana de Campos.			
41. Calahorra de Boedo	Agrupado con Páramo de Boedo.			
42. Calzada de los Molinos, Torre de los Molinos (A)	11. ^a	18.750		
43. Calzadilla de la Cueva	Habilitada.			
44. Camporredondo de Alba, Otero de Guardo (A)	11. ^a	18.750		
45. Capillas, Boada de Campos (A)	12. ^a	17.500		
46. Cardeñosa de Volpejera	Habilitada.			
47. Carrión de los Condes	8. ^a	25.000		
48. Castil de Vela	Habilitada.			

	Secretarías		Intervenciones	Depositarias
	Clase	Sueldo	Sueldo	Sueldo
104. Melgar de Yuso, Villodre (A)	11. ^a	18.750		
105. Membrillar, Villabriel (A)	11. ^a	18.750		
106. Meneses de Campos	11. ^a	18.750		
107. Micieses de Ojeda	Agrupado con Payo de Ojeda.			
108. Monzón de Campos	10. ^a	20.000		
109. Moratinos	Agrupado con Lagartos.			
110. Mudá	Agrupado con Salinas de Pisuerga.			
111. Nestar	Agrupado con Villanueva de Henares.			
112. Nogal de las Huertas, Serna (La) (A)	11. ^a	18.750		
113. Olen de Boedo	Agrupado con Collazos de Boedo.			
114. Olmos de Ojeda	11. ^a	18.750		
115. Olmos de Pisuerga	Habilitada.			
116. Osornillo	Habilitada.			
117. Osorno	8. ^a	25.000		
118. Otero de Guardo	Agrupado con Camporredondo de Alba.			
119. Palacios de Alcor	12. ^a	17.500		
120. Palencia	4. ^a	32.000	28.800	25.600
121. Palenzuela	10. ^a	20.000		
122. Páramo de Boedo, Calahorra de Boedo (A)	11. ^a	18.750		
123. Paredes de Nava	7. ^a	22.000	19.800	17.600
124. Payo de Ojeda, Micieses de Campos (A)	11. ^a	18.750		
125. Pedraza de Campos	Habilitada.			
126. Pedraza de la Vega	11. ^a	18.750		
127. Perales, Manquillos (A)	11. ^a	18.750		
128. Perazancas, Cozuels de Ojeda (A)	11. ^a	18.750		
129. Pino del Río, Fresno del Río (A)	10. ^a	20.000		
130. Piña de Campos, Tamara (A)	10. ^a	20.000		
131. Población de Arroyo	Agrupado con Ledigas.			
132. Población de Campos	11. ^a	18.750		
133. Población de Cerrato	Habilitada.			
134. Polentinos	Agrupado con Arbejal y Valsadornín.			
135. Pomar de Valdivia	8. ^a	25.000		
136. Poza de la Vega	Agrupado con Villanueva de la Vega.			
137. Pozo de Urama	Agrupado con San Román de la Coba.			
138. Pozuelos del Rey	Agrupado con Villeda.			
139. Prádanos de Ojeda, Santibáñez de Ecla (A)	11. ^a	18.750		
140. Puebla de Valdivia (La)	11. ^a	18.750		
141. Quintana del Puente	11. ^a	18.750		
142. Quintanaluengos, Liguérezana (A)	11. ^a	18.750		
143. Quintanilla de Onsoña	11. ^a	18.750		
144. Rebanal de las Llantas	Agrupado con San Martín de los Herreros.			
145. Redondo-Areños	11. ^a	18.750		
146. Reinoso de Cerrato	Habilitada.			
147. Renedo de la Vega				
148. Renedo de Valdavia, Arenillas de San Pelayo (A)	11. ^a	18.750		
149. Requena de Campos	11. ^a	18.750		
150. Resoba	Habilitada.			
151. Respinda de la Peña	Agrupado con Santibáñez de Resoba.			
152. Revenga de Campos, Vilovieco, Villarmentero de Campos (A)	10. ^a	20.000		

49.	Castrejón de la Peña	9. ^a	21.250	—	—
50.	Castrillo de Don Juan	11. ^a	18.750	—	—
51.	Castillo de Onielo	11. ^a	18.750	—	—
52.	Castrillo de Villavega, Bárcena de Campos (A)	10. ^a	20.000	—	—
53.	Castromocho	11. ^a	18.750	—	—
54.	Celada de Robledo, Herrerucla de Castillería (A)	11. ^a	18.750	—	—
55.	Cenera de Zalima	Agrupado con Aguilar de Campoo.			
56.	Cervatos de la Cueva	11. ^a	18.750	—	—
57.	Cervera de Pisnerga	8. ^a	25.000	—	—
58.	Cevico de la Torre	10. ^a	20.000	—	—
59.	Cevico Navero	11. ^a	18.750	—	—
60.	Cisneros	9. ^a	21.250	—	—
61.	Cobos Cerrato	11. ^a	18.750	—	—
62.	Collazos de Boedo, Olea de Boedo (A)	11. ^a	18.750	—	—
63.	Congosto de Valdavia, Villanueva de Abajo (A)	10. ^a	20.000	—	—
64.	Cordovilla la Real	11. ^a	18.750	—	—
65.	Cozuelos Ojeda	Agrupado con Perazancas.			
66.	Cubillos de Cerrato	12. ^a	17.500	—	—
67.	Dehesa de Montejo	11. ^a	18.750	—	—
68.	Dehesa de Romanos	Agrupado con Lavid de Ojeda.			
69.	Duenas	7. ^a	27.500	—	—
70.	Espinosa de Cerrato	10. ^a	20.000	—	—
71.	Espinosa de Villagonzalo	11. ^a	18.750	—	—
72.	Frechilla	11. ^a	18.750	—	—
73.	Fresno del Río	Agrupado con Pino del Río.			
74.	Frómista	9. ^a	21.250	—	—
75.	Fuente-Andrino	Agrupado con Villaherreros.			
76.	Fuentes de Nava	9. ^a	21.250	—	—
77.	Fuentes de Valdepero	11. ^a	18.750	—	—
78.	Gozón de Ucieza	Agrupado con Bahillo.			
79.	Grijota	10. ^a	20.000	—	—
80.	Guardo	6. ^a	24.000	21.600	19.200
81.	Guaza de Campos	Habilitada.			
82.	Hérmedes de Cerrato	11. ^a	18.750	—	—
83.	Herrera de Pisnerga	8. ^a	25.000	—	—
84.	Herrera de Valdecañas	11. ^a	18.750	—	—
85.	Herrerucla de Castillería	Agrupado con Celada de Robledo.			
86.	Hontoria de Cerrato	Habilitada.			
87.	Hornillos de Cerrato	12. ^a	17.500	—	—
88.	Husillos	12. ^a	17.500	—	—
89.	Itero de la Vega	11. ^a	18.750	—	—
90.	Itero Seco	Habilitada.			
91.	Lagartos, Moratinos (A)	11. ^a	18.750	—	—
92.	Lantadilla	10. ^a	20.000	—	—
93.	Lavid de Ojeda, Dehesa de Romanos (A)	11. ^a	18.750	—	—
94.	Ledigos, Población de Arroyo (A)	11. ^a	18.750	—	—
95.	Ligüézama	Agrupado con Quintanaluengos.			
96.	Lomas	Agrupado con Villoldo.			
97.	Lores	Agrupado con San Salvador de Cantamuda.			
98.	Magaz	11. ^a	18.750	—	—
99.	Manquillos	Agrupado con Perales.			
100.	Mantinos	Agrupado con Villalba de Guardo.			
101.	Marcilla de Campo	Habilitada.			
102.	Mazarlegos	12. ^a	17.500	—	—
103.	Mazuecos de Valdeginete	Habilitada.			

153.	Revilla de Campos	Agrupado con Villamartin de Campos.			
154.	Revilla de Collazos	Agrupado con Bascones de Ojeda.			
155.	Ribas de Campos	Habilitada.			
156.	Riberos de la Cueva, Villanueva de la Cueva (A)	11. ^a	18.750	—	—
157.	Saldana	8. ^a	25.000	—	—
158.	Salinas de Pisnerga Mudá (A)	11. ^a	18.750	—	—
159.	San Cebrián de Campos	11. ^a	18.750	—	—
160.	San Cebrián de Muña	11. ^a	18.750	—	—
161.	San Cristóbal de Boedo	Agrupado con Santa Cruz de Boedo.			
162.	San Llorente de la Vega	Habilitada.			
163.	San Mamés de Campos	Habilitada.			
164.	San Martín de los Herreros, Rebana de las Liantas (A)	11. ^a	18.750	—	—
165.	San Román de la Cuba, Pozo Urama (A)	11. ^a	18.750	—	—
166.	San Salvador de Cantamuda, Lore (A)	11. ^a	18.750	—	—
167.	Santa Cecilia del Alcor	Habilitada.			
168.	Santa Cruz de Boedo, San Cristóbal de Boedo (A)	12. ^a	17.500	—	—
169.	Santervás de la Vega	10. ^a	20.000	—	—
170.	Santibáñez de Ecla	Agrupado con Prádanos de Ojeda.			
171.	Santibáñez de la Peña	7. ^a	27.500	—	—
172.	Santibáñez de Resoba, Resoba (A)	Habilitada.			
173.	Santillana de Campos, Cabañas de Castilla (Las) (A)	11. ^a	18.750	—	—
174.	Santoyo	11. ^a	18.750	—	—
175.	Serna (La)	Agrupado con Nogal de las Huertas.			
176.	Sotobañado y Priorato	12. ^a	17.500	—	—
177.	Soto de Cerrato	Habilitada.			
178.	Tabanera de Cerrato	11. ^a	18.750	—	—
179.	Tabanera de Valdavia	Agrupado con Valderrábano y Ayuela.			
180.	Támara	Agrupado con Piña de Campos.			
181.	Tariego	11. ^a	18.750	—	—
182.	Torquemada	8. ^a	25.000	—	—
183.	Terre de los Molinos	Agrupado con Calzada de los Molinos.			
184.	Torremormojón	Habilitada.			
185.	Triollo, Alba de los Cardaños (A)	11. ^a	18.750	—	—
186.	Valbuena de Pisnerga, Villalaco (A)	11. ^a	18.750	—	—
187.	Valdecañas de Cerrato	Habilitada.			
188.	Valdegama	11. ^a	18.750	—	—
189.	Valdecolmillos	Agrupado con Villamediana.			
190.	Valderrábano, Ayuela y Tabanera de Valdavia (A)	10. ^a	20.000	—	—
191.	Valdespina, Villajimena (A)	11. ^a	18.750	—	—
192.	Valde-Ucieza	11. ^a	18.750	—	—
193.	Valoria de Aguilar, Becerril del Carpio (A)	11. ^a	18.750	—	—
194.	Valoria del Alcor	Habilitada.			
195.	Valsadornin	Agrupado con Arbejal y Potentinos.			
196.	Valledo Cerrato	12. ^a	17.500	—	—
197.	Vega de Bur	11. ^a	18.750	—	—
198.	Vega de Doña Olimpia Villota del Duque (A)	11. ^a	18.750	—	—
199.	Veilla del Río Carrion	9. ^a	21.250	—	—
200.	Ventosa de Pisnerga	Habilitada.			
201.	Vertabillo	11. ^a	18.750	—	—
202.	Villabasta	Agrupado con Villacles de Valdavia.			
203.	Villabermudo	Habilitada.			
204.	Villacidaler	Habilitada.			

Secretarías		Intervenciones		Depositarias	
Clase	Sueldo	Sueldo	Sueldo	Sueldo	Sueldo
Habilitada.	—	—	—	—	—
9. ^a	21.250	—	—	—	—
Habilitada.	—	—	—	—	—
12. ^a	17.500	—	—	—	—
Agrupado con Membrillar.	—	—	—	—	—
11. ^a	18.750	—	—	—	—
11. ^a	18.750	—	—	—	—
Agrupado con Valdespina.	—	—	—	—	—
Agrupado con Valbuena de Pisuegra.	—	—	—	—	—
11. ^a	18.750	—	—	—	—
11. ^a	18.750	—	—	—	—
Habilitada.	—	—	—	—	—
11. ^a	18.750	—	—	—	—
9. ^a	21.250	—	—	—	—
12. ^a	17.500	—	—	—	—
12. ^a	17.500	—	—	—	—
10. ^a	20.000	—	—	—	—
11. ^a	18.750	—	—	—	—
11. ^a	18.750	—	—	—	—
Agrupado con Riberos de la Cueva.	—	—	—	—	—
9. ^a	21.250	—	—	—	—
Agrupado con Congosto de Valdavia.	—	—	—	—	—
205. Villacanco					
206. Villada					
207. Villadiezma					
208. Villaces de Valdavia, Villabasta (A)					
209. Villafra					
210. Villahán					
211. Villaherros, Fuentecandino (A)					
212. Villajmena					
213. Villafco					
214. Villalba de Guardo, Mantin's (A)					
215. Villacázar de Sirga, Arconada (A)					
216. Villalcón					
217. Villalobón					
218. Villaluenga de la Vega, Poza de la Vega (A)					
219. Villalumbroso, Villatoquite (A)					
220. Villamartin de Campos, Revilla de Campos (A)					
221. Villamediana, Valdecolmillos (A)					
222. Villameriel					
223. Villamorón					
224. Villanueva de la Cueva					
225. Villanueva de Cerrato					
226. Villanueva de Abajo					
227. Villanueva de Henares Nestar (A)					
228. Villanueva del Rebolal					
229. Villanuño de Valdavia, Villasha (A)					
230. Villaprovedo					
231. Villarmentero de Campos					
232. Villarrabe, Bastillo del Páramo de Carrion (A)					
233. Villarramiel					
234. Villarracino					
235. Villasha					
236. Villatoquite					
237. Villaturde					
238. Villanubrales					
239. Villaviudas					
240. Villelga, Pozuelo del Rey (A)					
241. Villorrias					
242. Villodre					
243. Villodrigo					
244. Villoldo, Lomas (A)					
245. Villota del Duque					
246. Villota del Páramo					
247. Villovieco					

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Cáceres por la que se anuncian las subastas de obras que se citan.

Se anuncian a subasta las siguientes obras:

Subasta número 1.—Abastecimiento de agua a Villasbuenas de Gata.
 Presupuesto: 352.410,45 pesetas.
 Plazo de ejecución: Doce meses.
 Fianza provisional: 7.048,21 pesetas.
 Fianza definitiva: 14.096,42 pesetas.

Subasta número 2.—Abastecimiento de agua a Pasarón de la Vera.
 Presupuesto: 1.197.161,03 pesetas.
 Plazo de ejecución: Dieciocho meses.
 Fianza provisional: 23.943,22 pesetas.
 Fianza definitiva: 47.886,44 pesetas.

El modelo de proposición para las subastas será el siguiente:

Don, mayor de edad, vecino de, con carnet de identidad número, que acompaña, que habita en, calle de, número, enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha y habiendo examinado el proyecto y pliegos de condiciones con arreglo a los cuales salen a subasta las obras de se compromete a tomar a su cargo el servicio con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de (en letra y número).

Los pliegos de condiciones y proyectos podrán ser examinados en la Secretaría de esta Comisión (Diputación Provincial.)

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en sobre lacrado, en cuyo anverso se pondrá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de, en el Registro de esta Comisión (Diputación Provincial), en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», desde las diez a las trece horas. En sobre aparte, se acompañará: Resguardo de fianza provisional, que podrá omitirse, si el proponente la presenta en metálico o mediante aval bancario, ante la Mesa de subasta, carnet de Empresa con responsabilidad, una declaración en que se haga constar no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar y el carnet de identidad, que podrá ser presentado, reseñado y retirado en el acto.

La apertura de pliegos se verificará en la Excelentísima Diputación Provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Las subastas podrán adjudicarse a las proposiciones más ventajosas o rechazarse todas, y en caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitaciones por pujas a la llana durante quince minutos, y si se mantuviera igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Se hace constar que se han cumplido todos los trámites que determinan las disposiciones vigentes en materia de contratación.

Cáceres, 28 de noviembre de 1962.—El Gobernador civil-Presidente, José Ramón Herrero Fontana.—5.860.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Segovia por la que se anuncia segunda subasta para la adjudicación de la obra de abastecimiento de agua potable a la localidad de Otero de Herrerros (primera fase).

Por haber quedado desierta la adjudicación de la obra de abastecimiento de agua potable a la localidad de Otero de Herrerros (primera fase), se anuncia una segunda subasta en las mismas condiciones en que se anunció la primera, y cuyas circunstancias aparecían con todo detalle en el «Boletín Oficial» de la provincia número 121, del día 8 de octubre de 1962.
 Presupuesto de contrata: 660.000 pesetas.
 Plazo de ejecución: Diez meses.
 Fianza provisional: 13.200 pesetas.

El modelo de proposición y demás documentos y extremos relacionados con esa subasta aparecen en el Boletín indicado. El plazo de admisión de proposiciones será de veinte días hábiles, contados a partir al de la publicación de este anuncio